

## RESOLUCIÓN No. PGE-CNAFYTI-2025-064

### PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

#### COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Mgs. Carolina Luna, en calidad de Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, de conformidad con la Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, la máxima Autoridad de la Institución delegó expresamente la facultad de reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

#### CONSIDERANDO

- Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;
- Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República

del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-: *“El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.”*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;*

Que, en tal virtud, el segundo y tercer inciso del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*

***Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*** (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación”*

*de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año** e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.” (Énfasis agregado);*

- Que, con Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, el señor Procurador General del Estado, delegó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas, previo informe favorable de la Coordinación Nacional de Planificación;
- Que, mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2025-0001 de 6 de enero de 2025, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información comunicó a la Coordinadora Nacional de Planificación, lo siguiente: “(...) Se remita las actividades priorizadas y desfinanciadas anuales y plurianuales en la matriz establecida por el MEF para realizar el requerimiento y seguimiento a un incremento presupuestario (...)”.
- Que, el Plan Anual de Contratación PAC 2025, fue elaborado de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2025, proporcionado por la Coordinación Nacional de Planificación, mismo que fue aprobado por el señor Procurador General del Estado mediante memorando Nro. PGE-CNP-2025-0004, de 09 de enero de 2025;
- Que, con Resolución Nro. PGE-CNAFYTI-2025-004, de 15 de enero de 2025, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2025;
- Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2025-0027 de 04 de febrero de 2025, la Coordinadora Nacional de Planificación comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que, con base al informe técnico No. 005 de 03 de febrero de 2025, realizó y aprobó la reforma al Plan Operativo Anual 2025 POA No. 005 a fin de financiar el “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE*”;
- Que, con memorando No. PGE-CNAFYTI-2025-0024 de 07 de febrero de 2025, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la

Información notificó a la Coordinadora Nacional de Planificación la aprobación a la reforma del Presupuesto de la Procuraduría General del Estado realizado con base a la Reforma al POA No. 005; para el efecto, remitió el comprobante de Modificación Presupuestaria: Intra 2 No. 25, registrado en la EOD Planta Central, Fuente 002 por USD. 5.520,00 para los repuestos y accesorios del *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE”*;

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2025-0032 de 10 de febrero de 2025, la Coordinadora Nacional de Planificación informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que, con base al informe técnico No. 006 de 07 de febrero de 2025, realizó y aprobó la reforma al Plan Operativo Anual 2025 POA No. 006, a fin de financiar el *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE”*;

Que, con memorando No. PGE-CNAFYTI-2025-0026 de 11 de febrero de 2025, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información notificó a la Coordinadora Nacional de Planificación la aprobación de la reforma al Presupuesto de la Procuraduría General del Estado realizado con base a la Reforma al POA No. 006; para el efecto, remitió el comprobante de Modificación Presupuestaria: Intra 2 No. 27, registrado en la EOD Planta Central, Fuente 002 por USD. 3.036,00 para la mano de obra del *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE”*;

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2025-0150 de 08 de julio de 2025, la Coordinadora Nacional de Planificación comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que, con base al informe técnico No. 024 de 07 de julio de 2025, realizó y aprobó la reforma al Plan Operativo Anual 2025 POA No. 024, a fin de financiar el *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE”*;

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2025-0151 de 08 de julio de 2025, la Coordinadora Nacional de Planificación comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información lo siguiente: *“(…) se realiza el presente alcance al Memorando No. PGE-CNP-2025-0150, para lo cual la Dirección Nacional de Planificación e Inversión actualizó el Anexo 1 y el anexo denominado “Reforma POA No. 024”, en el cual, se realiza el ajuste de la actividad de origen para el financiamiento de la actividad “Traducción de pronunciamientos en quichua”, debido a que corresponde a la fuente de financiamiento 002, es por ello que, la actividad origen para el financiamiento de dicha actividad es “Plurianual 2025-2026: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE (Adquisición de repuestos y accesorios para vehículos)”, considerando que la Dirección Nacional Administrativa reprogramó sus recursos de la actividad antes mencionada, liberando valores del año 2025.”*;

Que, con memorando No. PGE-CNAFYTI-2025-0117 de 16 de julio de 2025, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información notificó la aprobación de la reforma al Presupuesto de la Procuraduría

General del Estado realizado según Reforma al POA No. 024; para el efecto, remitió el comprobante de Modificación Presupuestaria: INTRA 2 No. 82, Grupo 53, Fuente 002 en el que disminuye el valor de 1794,49 correspondiente a repuestos y accesorios del “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE*”;

- Que, mediante memorando No. PGE-DNA-UAM-2025-0097 de 01 de septiembre de 2025, el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento solicitó a la Directora Nacional Administrativa, Encargada gestione la autorización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE; para lo cual, adjunto el informe de necesidad, términos de referencia y determinación del presupuesto;
- Que, con memorando No. PGE-DNA-2025-1119 de 01 de septiembre de 2025, la Directora Nacional Administrativa, Encargada solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, la autorización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE; el procedimiento de contratación solicitado cuenta con la respectiva autorización emitida a través del trámite No. 52071-CODIX;
- Que, con formularios POA Nos. SCP-PGE-DNA-0408, 0409 y 0410 de 04 de septiembre de 2025, la Coordinación Nacional de Planificación certificó que las actividades para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE, consta en el POA vigente;
- Que, mediante memorando No. PGE-DNA-2025-1130 de 08 de septiembre de 2025, la Directora Nacional Administrativa, Encargada solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la referida contratación, por el valor de USD 87.343,99 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA;
- Que, en función de lo solicitado por la Directora Nacional Administrativa, encargada, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. PGE-DNF-2025-0632 de 08 de septiembre de 2025 remitió las certificaciones presupuestarias Nos. 462-463-464-465; y, certificaciones plurianuales Nos. 1143-1144-1145-1146 de 08 de septiembre de 2025, mediante las cuales certificó la disponibilidad presupuestaria en los ítems Nos. 530405 “Vehiculos (Servicio para Mantenimiento y Reparacion)”; 530803 “Lubricantes”; y 530813 “Repuestos y Accesorios”;
- Que, la Ing. Gabriela Vinuesa, Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, con memorando No. PGE-DNA-UAM-2025-0102, de 09 de septiembre de 2025, solicitó a la Directora Nacional Administrativa, encargada, la reforma al PAC, con el fin de que se incremente el valor correspondiente al año 2026 y modifique el valor inicial del año 2025 contemplado en el PAC para la contratación del “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE*”; y se consolide las partidas presupuestarias Nos. 530405,

530803 y 530813 a fin de que se realice un solo proceso de contratación mediante el procedimiento de Licitación. Pedido que lo realiza en virtud de que a la fecha se cuenta con el Estudio de Mercado en el que se determinó el valor referencial, mismo que se encuentra financiado con las Certificaciones Presupuestarias y Plurianuales para el año 2025 y 2026;

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-SA-2025-0023, de 10 de septiembre 2025, la Subdirectora Administrativa (s) remitió la matriz de la octava reforma al PAC 2025;

Que, con memorando No. PGE-DNA-2025-1143 de 10 de septiembre 2025, la Directora Nacional Administrativa (e), solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, la autorización de la octava reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025; para el efecto, remitió la matriz y la Resolución respectiva. Dicha matriz fue elaborada de acuerdo con el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 letra d) de la Resolución No. 020, vigente.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la octava reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el Ejercicio Económico 2025 conforme la matriz que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente resolución, en el Sistema Oficial de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y solicitar a la Coordinación Institucional la publicación en la página web de la institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 10 de septiembre 2025



Mgs. Carolina Luna Medina  
**COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025**

1760002280001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS											REFORMA PAC											
Nº PROCESO	ENTIDAD	UNIDAD EJE	UNIDAD DESC	PROG	SUBPROG	PROY	ACT	OBR	GEOG	RENGL	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORG	CORREL	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	C1	C2	C3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUP (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO PROCEDIMIENTO	VALOR FUENTE 001 2025	PLURIANUAL VALOR FUENTE 001 2026	PLURIANUAL VALOR FUENTE 001 2027	INCLUSIÓN	TOTAL PAC REFORMA	OBSERVACIONES
4	590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530803	0000000	001	0000	0000	871410031	SERVICIO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE (Lubricantes)	1	UNIDAD	7500				NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE		1744,56	10794,48			12539,04	Reforma 8 La UAM solicitó con memorando No. PGE-DNA-UAM-2025-0102 el incremento del valor de 10794,48 para el año 2026, y la modificación el valor inicial del año 2025 por 1744,56, en virtud de que se cuenta con las certificaciones presupuestarias y plurianuales. Además solicitó que se consolide este proceso con las partidas presupuestarias 530813 y 530405 para construir un solo proceso de Licitación conforme la normativa vigente
7	590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	0000000	001	0000	0000	871410015	SERVICIO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE (Adquisición de repuestos y accesorios para vehículos)	1	UNIDAD	21432,42				NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	Licitación	6683,71	41355,47			48039,18	PGE-DNA-UAM-2025-0102 el incremento del valor de 41355,47 para el año 2026, y la modificación el valor inicial del año 2025 por 6683,71, en virtud de que se cuenta con las certificaciones presupuestarias y plurianuales. Además solicitó que se consolide este proceso con las partidas presupuestarias 530405 y 530803 para construir un solo proceso de Licitación conforme la normativa vigente
13	590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530405	0000000	001	0000	0000	871410015	SERVICIO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE (mano de obra)	1	UNIDAD	15750				NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE		3723,93	23041,84			26765,77	Reforma 8 La UAM solicitó con memorando No. PGE-DNA-UAM-2025-0102 el incremento del valor de 23041,84 para el año 2026, y la modificación el valor inicial del año 2025 por 3723,93, en virtud de que se cuenta con las certificaciones presupuestarias y plurianuales. Además solicitó que se consolide este proceso con las partidas presupuestarias 530813 y 530803 para construir un solo proceso de Licitación conforme la normativa vigente

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
**ANGÉLICA LORENA PORTERO CALLATASIG**

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Angélica Portero

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:  
**VERÓNICA ALEXANDRA PAREDES ZAMBRANO**

Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Verónica Paredes

Autorizado por:



Firmado electrónicamente por:  
**MARÍA CAROLINA LUNA MEDINA**

Validar únicamente con FirmaEC

Luna